



Viernes 19 de Septiembre
Año 2014.

Boletín N° 198

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.
(Ordenanza N° 15/99)

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



www.patagones.gov.ar

SUMARIO

ORDENANZAS	00
P. ORDENANZAS	02 - 03
DECRETO	04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10 - 11
DECRETO	12 - 13
RESOLUCIONES	13 - 14 - 15
CONVENIOS	00
LICITACIONES	00
R. OPOSICION	00
LLAMADO A CONCURSO	15
COMUNICADOS	15

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. Ricardo Curetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
Prof. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Carlos Barbaro

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>
e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



Corresponde a Expte. N° 4084 – 1492/14

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Septiembre de 2014.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1885, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1885 – Exíjase a las Distribuidoras de Bebidas Alcohólicas corroborar la vigencia de la Licencia Provincial (REBA) para la venta de bebidas alcohólicas a Comercios Minoristas, encuadrados en categoría B y C.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1684/14

Corresponde a Expte. N° 4084 – 1807/14

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Septiembre de 2014.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1887, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1887 – Declarando de Interés Municipal la propuesta para la instalación de una escultura conmemorativa en el Marco de la Puesta en Valor del Parque Piedra Buena en Carmen de Patagones, presentada por el Grupo de Padres y diseñada por el Artista DANILO VASILOFF, en conmemoración de la tragedia ocurrida en el Año 2004 en la Escuela de Educación Media Islas Malvinas.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1686/14

Corresponde a Expte. N° 4084 – 743-HCD/14

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Septiembre de 2014.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1880, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1880 – Autorizando a la Escuela de Educación Secundaria N° 2- al uso de espacio público y corte de calles, para la realización de la Jornada Educativa “Construyendo un Puente por la Paz” a realizarse el día 26 de septiembre de 2014, en la plaza 7 de Marzo.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1687/14

Corresponde a Expte. N° 4084 – 1763/14

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Septiembre de 2014.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1883, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1883 – Exceptuando al proyecto de locales comerciales a realizarse en el marco del proyecto PROCREAR.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1688/14

Corresponde a Expte. N° 4084 – 1778/14

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Septiembre de 2014.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1884, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1884 – Prohibiendo el estacionamiento, cuarenta (40) metros sobre margen derecha, antes de llegar a la calle 7 de marzo, en la calle Dr. Barajas e/ Olivera y 7 de Marzo de Patagones.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo

Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1689/14

Corresponde a Expte. N° 4084 – 1686/14

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1886, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1886 – Autorizando al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA MORANDO DE PATAGONES, a realizar una Rifa Municipal.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1690/14

Corresponde a Expte. N° 4084 – 834/13

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1875, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1875 – Derogando Ordenanza n° 1494/13 – Decreto N° 605/13.- Otorgando tenencia precaria chacras 198 y 206 – circ. XIV – SECC. B – BELLINI CRISTHIAN PABLO.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1696/14

Corresponde a Expte. N° 4084 – 631HCD/14

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1876, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable

Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1876 – Imponiendo el nombre “Mercedes Sosa” a la calle “Pasaje B” entre las calles Julián Murga y Bejarano, del Barrio Néstor Kirchner.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1697/14

Corresponde a Expte. N° 4084 – 631HCD/14

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1877, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1877 – Imponiendo el nombre “Julio Cortázar” a la calle “Pasaje D” entre las calles Julián Murga y Bejarano, del Barrio Néstor Kirchner.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1698/14

Corresponde a Expte. N° 4084 – 382-HCD/13

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1889, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1889 – Autorizando al Sr. SANCHEZ GUILLERMO- DNI.N° 30.005.208, el uso de espacio público, dentro del marco Costero de Bahía San Blas 50mtrs.2-Avenida Costanera e/ la Rebeca y los últimos Fogones en dirección a la Playa de _Arena- para instalación de un Parador con Anexos de Juegos de Entretenimientos, por el término de un (1) año, a partir de la fecha de promulgación.--

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1702/14



CARMEN DE PATAGONES,
09 de Septiembre de 2.014.

VISTO:

El estado de saldos al cierre del ejercicio 2013, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 1153/14 se procede a realizar la ampliación de créditos presupuestarios del ejercicio 2013, por el total de saldos de Caja y Bancos afectados al cierre del ejercicio.-

Que, se debe modificar el mencionado Decreto dado que se ha detectado un error en la documentación elevada por la Contaduría Municipal correspondiente a la imputación en el Anexo de los programas y recursos.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el Anexo y Gastos y Recursos del Decreto Municipal N° 1153/14, de fecha 18 de Junio de 2.014, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUIR

ANEXO DE GASTOS:
Jurisdicción 1110103000 – Programa 48.91.00 – Importe: \$14.500

DISMINUIR

ANEXO DE RECURSOS:
35.1.01.16 – Importe: \$14.500

AUMENTAR

ANEXO DE GASTOS:
Jurisdicción 1110106000 – Programa del Gasto 35.00.00 – Importe: \$14.500

AUMENTAR

ANEXO DE RECURSOS:
35.1.01.31 – Importe: \$14.500

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°
1645/14

CARMEN DE PATAGONES,
09 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

El Decreto Municipal N° 36/14, por el cual se asignan las denominadas Cajas Chicas – ejercicio 2.014, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Director de Cultura, solicita la ampliación del monto de la Caja Chica asignada a la DIRECCION DE CULTURA que actualmente es de Pesos TRES MIL (\$3.000,00).

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza dicho incremento en la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000,00) que quedará constituida en la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000,00).-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Incrementese la Caja Chica denominada "DIRECCION DE CULTURA", en la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000,00), la que quedará constituida en la suma total de Pesos SEIS MIL (\$6.000,00).-----

ARTICULO 2°: Aféctese preventivamente el gasto total de Pesos SEIS MIL (\$6.000,00), indicado en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: Déjese establecido que de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 87 y 88 del Decreto Provincial 2980/00 - Reglamento de la Ley Orgánica de la Provincia de Buenos Aires, se debería efectuar el valor máximo de cada pago individual, en la suma de Pesos SETECIENTOS (\$700,00), destinados a gastos inherentes a la mencionada Subsecretaría, debiendo por lo menos una vez al mes, cualquiera sea el monto del fondo que se encuentre utilizado, procediendo a su rendición de Gastos.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°
1647/14

CARMEN DE PATAGONES,
09 de SEPTIEMBRE de 2.014.-

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires, y.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar un representante de la Municipalidad de Patagones como referente en accesibilidad turística municipal, con motivo de avanzar con la planificación de una Provincia turísticamente accesible, de acuerdo a la Ley Provincial N° 14.209/10, como así también del Plan Anfitrión ante la Secretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires.-

Que, se ha propuesto para dicha representación a la Lic. PAMELA POCAI – Directora de Turismo Municipal.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designase como representante de la Municipalidad de Patagones, a la Directora de Turismo Lic. PAMELA POCAI, como referente en accesibilidad turística municipal, con motivo de avanzar con la planificación de una Provincia turísticamente accesible, de acuerdo a la Ley Provincial N° 14.209/10, como así también del Plan Anfitrión ante la Secretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°
1649/14

CARMEN DE PATAGONES,
09 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra documentación correspondiente a las Pensiones Municipales para el ejercicio 2014.-

Que, la Dirección de Acción Social - Área de Pensiones Municipales, eleva el listado, con las respectivas encuesta socio económica de los beneficiarios.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente y comunica que el monto de las mismas asciende a la suma mensual de Pesos SETECIENTOS (\$700,00) a cada Beneficiario.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórganse las Pensiones Municipales, por la suma mensual de Pesos SETECIENTOS (\$700,00) cada uno de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, del presente.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma mensual de Pesos SETECIENTOS (\$700,00), a los beneficiarios enunciados en el Anexo I del presente.-----

ARTICULO 3°: Impútese el presente gasto a:

- Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 20.02.00 – F.F.110 Tesoro Municipal - Partida: 5141 Pensiones Municipales – Importe: \$10.500.-

- Jurisdicción 111012000- Secretaría del Interior- Programa 19.00.00- F.F. 110- Tesoro Municipal -Partida: 5141- Pensiones Municipales – Importe : \$ 3.500-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1650/14

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Septiembre de 2.014.

VISTO:

El Expediente Nº 4084-1660/14, "Subsecretaría Legal y Técnica, s/ faltas sin aviso Agente Ramos Julio Francisco – Legajo Nº 2141, y

CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo al Decreto Municipal Nº 923/10, se procede al inicio de un sumario abreviado por inasistencias sin previo aviso en el mes de Junio de 2.014 y por no encontrarse en su domicilio al momento de visitarlo el médico contralor.-

Que, a fojas veinte (20) del citado expediente la Asesoría Legal y Técnica, manifiesta que deberán archivarse las actuaciones, dado que el Agente presento ante el jefe de área los certificados médicos correspondientes, quien omitió elevarlos a Recursos Humanos y estando acreditado el estado de salud con la resonancia magnética.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ordénese la suspensión del sumario administrativo abreviado y procédase al archivo de la investigación presumarial, por no haberse acreditado los hechos denunciados.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1651/14

CARMEN DE PATAGONES, 10 de septiembre de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por la Gerencia de Recursos Humanos, y,

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone en concepto de anticipo, la suma de Pesos CINCO MIL CIENTO SESENTA (\$5.160,00), a favor del agente municipal BLAZQUEZ JOSEFINA – Legajo Nº 838, correspondiente a la liquidación retenida del Mes de Abril/2014, de acuerdo a lo informado por el Gerente de Recursos Humanos.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal para su pago.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de Pesos CINCO MIL CIENTO SESENTA (\$5.160,00), a favor del agente municipal BLAZQUEZ JOSEFINA – Legajo Nº 838, correspondiente a la liquidación retenida del Mes de Abril/2014, en un todo de acuerdo a lo informado por el Gerente de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 2º: Aféctese como: Jurisdicción: 1110110000 – cuenta 25.000 otros anticipos, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1652/14

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Septiembre de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por las distintas Cooperadoras de

las Escuelas de la localidad de Villalonga – Expte. Nº 4084 – 1980/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicitan el otorgamiento de una ayuda a fin de solventar gastos de Viaje de los alumnos de las distintas escuelas de la localidad de Villalonga a la ciudad de Monte Hermoso a la Feria Regional de Ciencias y Tecnología.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

Que, el Sr. Intendente Municipal autorizó el aporte de la suma de pesos CINCO MIL (\$5.000,00).-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 12 DE VILLALONGA – Entidad de Bien Público Nº 37, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), para solventar los gastos de Viaje de los alumnos de las distintas escuelas de la localidad de Villalonga a la ciudad de Monte Hermoso a la Feria Regional de Ciencias y Tecnología.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132 De Origen Provincial – Partida 5.1.7.3 – Recurso 1191500, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1653/14

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Septiembre de 2014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Dr. JUAN CARLOS BRUSSINO, por la suma de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Dr. JUAN CARLOS BRUSSINO, por la suma de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 –SIDISS- Fuente de Financiamiento 131- DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO- PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1654/14

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Septiembre de 2.014.-

VISTO:

La documentación elevada por el Director de Seguridad – Ipuche Jorge, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, solicita el reintegro de la suma de Pesos TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA CTVOS. (\$3.234,30), correspondiente al pago de la Firma Autos del Sur S.A. por service de móvil de la Patrulla Rural, abonados de propio peculio.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reintégrese a favor del Sr. IPUCHE JORGE – Director de Seguridad, la suma de Pesos TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA CTVOS. (\$3.234,30), correspondiente al pago de la Firma Autos del Sur S.A. por service de móvil de la Patrulla Rural, abonados de propio peculio.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno – Programa 50.03.00 – Fuente de Financiamiento 110 - de Origen Municipal - Partida 3.3.2.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1655/14

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Septiembre de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la Comisión Amigos de los Abuelos – CO.AM.A – Entidad de Bien Público Nº 202 – Expte. Nº 4084 – 1978/14y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicitan el otorgamiento de una ayuda a fin de solventar gastos de organización de una Peña Folclórica a fin de recaudar fondos para el Comedor de la Institución.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

Que, el Sr. Intendente Municipal autorizó el aporte de la suma de pesos CUATRO MIL (\$4.000,00).-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION AMIGOS DE LOS ABUELOS – CO.AM.A – Entidad de Bien Público Nº 202, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000,00), para solventar gastos de organización de una Peña Folclórica a fin de recaudar fondos para el Comedor de la Institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132 De Origen Provincial – Partida 5.1.7.3 – Recurso 1191500, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1658/14

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Septiembre de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION CRISTIANA NUESTRO MANANTIAL DE CARMEN DE PATAGONES – Entidad de Bien Público Nº 263, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de MIL TRESCIENTOS (\$1.300,00) con destino a solventar gastos que se ocasionen en el marco de los Festejos del Día del Niño.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION CRISTIANA NUESTRO MANANTIAL DE CARMEN DE PATAGONES – Entidad de Bien Público Nº 263, por la suma de Pesos MIL TRESCIENTOS(\$1.300,00), con destino a solventar gastos que se ocasionen en el marco de los Festejos del Día del Niño en dicho Barrio.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000- Secretaria de Gobierno-Programa 35.03.00. Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Fuente de Financiamiento 110- De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1659/14

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Septiembre de 2.014.-

VISTO:

La nota elevada por el Director de Cultura – Sr. Alejandro Martorelli, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica que el día 29 de Septiembre del 2014, se llevarán a cabo las actividades previstas en el marco del DIA DE LA PRIMAVERA Y EL ESTUDIANTE, en la Plaza 7 de Marzo de Carmen de Patagones.-

Que, las mismas serán organizadas en forma conjunta por la Dirección de Deportes, Cultura y las demás áreas dependientes de Subsecretaría de Desarrollo Social.-

Que, a tal fin solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal dicho evento, contando para ello con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma pertinente que avale esta situación;

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, las actividades previstas en el marco del DIA DE LA PRIMAVERA Y EL ESTUDIANTE, las cuales se

llevaran a cabo el día 20 de Septiembre de 2014, en la Plaza 7 de Marzo de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1661/14

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por la Gerencia de Recursos Humanos – Subdirección de Sueldos, y.

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone en concepto de anticipo, a distintos Agentes Municipales que cumplen funciones en el Hospital Municipal, en concepto de liquidación de reemplazos de los meses de Julio y Agosto/14, dado que por error administrativo se omitió liquidar.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal para su pago.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago, a los Agentes Municipales que cumplen funciones en el Hospital Municipal, en concepto de liquidación de reemplazos de los meses de Julio y Agosto/14, dado que por error administrativo se omitió liquidar, de acuerdo al siguiente detalle:

Agente Suarez Pablo
Legajo 3011 Importe \$742,00

Agente Rodriguez Graciela
Legajo 2306 Importe \$1.484,00

Agente Iribarne Veronica
Legajo 2529 Importe \$1.685,00

Agente Goicochea Mauricio
Legajo 2989 Importe \$405,00

Agente Gonzalez Stella
Legajo 2544 Importe \$742,00

Agente Vicuña Antonella
Legajo 2880 Importe \$1.921,50

Agente Limonao Diego
Legajo 2908 Importe \$505,50

Agente Martinez Soraya
Legajo 2303 Importe \$1.079,00

Agente Cifuentes Lucio
Legajo 2730 Importe \$2.022,00

ARTICULO 2º: Aféctese como: Orden de pago extrapresupuestaria

Jurisdicción: 1110110000
Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento: 110 de origen municipal - Cuenta Contable: 25000 Otros Anticipos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1662/14

CARMEN DE PATAGONES, 10 de septiembre de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO BALNEARIO LOS POCITOS – obrante en el Expediente N° 4084 – 1932/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000,00), con destino a solventar gastos de refacción y terminación del edificio donde se encuentra funcionando la Escuela N° 15.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO BALNEARIO LOS POCITOS – Entidad de Bien Público N° 333 la suma de Pesos TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000,00), con destino a solventar gastos de refacción y terminación del edificio donde se encuentra funcionando la Escuela N° 15.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo – F.F. 132- De Origen Provincial- Recurso 1191500- Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1663/14

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Septiembre de 2014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. GLORIA

CASCO, por la suma de Pesos CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$4.680,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Agosto/14, a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. GLORIA CASCO, por la suma de Pesos CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$4.680,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Agosto/14, a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 –SIDISS- Fuente de Financiamiento 131- DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO- PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1664/14

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la Asociación Cooperadora Escuela N° 38 de Villalonga –

Entidad de Bien Público Nº 297
– Expte. Nº 4084 – 1981/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicitan el otorgamiento de una ayuda a fin de solventar gastos de viaje a Sierra de la Ventana en el marco de una salida educativa con alumnos de la Institución.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

Que, el Sr. Intendente Municipal autorizó el aporte de la suma de pesos CINCO MIL (\$5.000,00).-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA Nº 38 de Villalonga – Entidad de Bien Público Nº 297, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), para solventar gastos de viaje a Sierra de la Ventana en el marco de una salida educativa con alumnos de la Institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132 De Origen Provincial – Partida 5.1.7.3 – Recurso 1191500, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1665/14

CARMEN DE PATAGONES,
10 de Septiembre de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO EVA PERON – Entidad de Bien Público Nº 328 – Expte. Nº 4084 – 1979/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicitan el otorgamiento de una ayuda a fin de solventar gastos para la compra de telas destinadas a la Murga barrial “Los Verdinegros”.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

Que, el Sr. Intendente Municipal autorizó el aporte de la suma de pesos CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$5.800,00).-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO EVA PERON – Entidad de Bien Público Nº 328 , por la suma de Pesos CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$5.800,00), para solventar gastos correspondiente a la compra de telas destinadas a la Murga barrial “Los Verdinegros”.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132 De Origen Provincial – Partida 5.1.7.3 – Recurso 1191500, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1666/14

CARMEN DE PATAGONES,
10 de Septiembre de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO EVA PERON – Entidad de Bien Público Nº 328 – Expte. Nº 4084 – 1979/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicitan el otorgamiento de una ayuda a fin de solventar gastos de alquiler de baño químico ubicado en la Plaza de dicho barrio, donde los abuelos concurren a realizar las actividades de bocha y tejo.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

Que, el Sr. Intendente Municipal autorizó el aporte de la suma de pesos DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$10.800,00).-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO EVA PERON – Entidad de Bien Público Nº 328 , por la suma de Pesos DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$10.800,00), para solventar gastos de alquiler de baño químico ubicado en la Plaza de dicho barrio.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132 De Origen Provincial – Partida 5.1.7.3 – Recurso 1191500, del

Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1667/14

CORRESPONDE A EXPTE.
Nº 4084 – 1963/14.

CARMEN DE PATAGONES,
11 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal a la SUBCOMISION ESCUELA DE FUTBOL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA LINCH, y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese e Inscribese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público – bajo el Nº 488 al SUBCOMISION ESCUELA DE FUTBOL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA LINCH.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por

el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde.-Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1672/14

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Septiembre de 2.014.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Agosto de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, al Sr. QUILEN MARIO ALBERTO - DNI. N° 32.362.090 - Legajo N° 3092 - Categoría 01 - Tarea Insalubre - Adicional por Recoleccion, con funciones dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Programa 29.00.00 - Fuente Financiamiento 110 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1673/14

CARMEN DE PATAGONES, 11 de septiembre de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le asigne Bonificación por Disponibilidad Permanente del 50%, al Agente Municipal CIFUENTES LUCIO - Legajo 2730, quién cumple funciones de asistente odontológico en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, el Sr. Intendente Municipal comunica se realice la norma legal, con fecha 01 de Septiembre de 2.014.

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnase al Agente Municipal CIFUENTES LUCIO - Legajo 2730, la Bonificación por Disposición Permanente del 50%, a partir del día 01 de Septiembre de 2014, quien se desempeña con funciones de asistente odontológico en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110104000 Programa 31.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida

1.2.0.0, del presupuesto del gasto vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1674/14

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Septiembre de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Planificación y Patrimonio Historico, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le asigne Bonificación por Responsabilidad Funcional A y Disponibilidad Permanente del 50%, al Agente Municipal LAURA GARCIA CERONE - Legajo 3081, quién cumple funciones en la Subsecretaría de Planificación y Patrimonio Historico.-

Que, el Sr. Intendente Municipal comunica se realice la norma legal, con fecha 01 de Septiembre de 2.014.

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnase al Agente Municipal LAURA GARCIA CERONE - Legajo 3081, la Bonificación por Responsabilidad Funcional A y Disposición Permanente del 50%, a partir del día 01 de Septiembre de 2014, quien cumple funciones en la Subsecretaría de Planificación y Patrimonio Historico.-----

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110103000 Programa 39.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.2.0.0, del presupuesto del gasto vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1675/14

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por la Gerencia de Recursos Humanos - Subdirección de Sueldos , y.

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone en concepto de anticipo de sueldo, a distintos Agentes a efectos de regularizar el pago a Destajo de los meses de Junio, Julio y Agosto/14.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal para su pago.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago, a efectos de regularizar el pago a Destajo de los meses de Junio, Julio y Agosto/14, a los Agentes, de acuerdo al siguiente detalle:

Agente Payeras Romina Mercedes Legajo 8600 Importe \$7.800,00

Agente Culliu Cristian Legajo 8601 Importe \$4.400,00

Agente Luciano Javier Legajo 8602 Importe \$6.700,00

Agente Sosa Luis Legajo 8603 Importe \$6.700,00

Agente Martin Rene Legajo 8604 Importe \$2.500,00

Agente Villagran Fuentes Claudina Legajo 8605 Importe \$4.000,00

Agente Olate Gimena Legajo 8606 Importe \$5.200,00

Agente Lara Antonella

Legajo 8607 Importe \$5.200,00

Agente Gusmeroli Monica
Alejandra
Legajo 8608 Importe \$5.400,00

ARTICULO 2º: Aféctese como: Orden de pago extrapresupuestaria
Jurisdicción: 1110110000
Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento: 110 de origen municipal - Cuenta Contable:25000 Otros Anticipos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1676/14

CARMEN DE PATAGONES,
11 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Director de Cultura ALEJANDRO MARTORELLI, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicitan se Declare de Importancia a Nivel Municipal las actividades a realizarse los días 24, 26 y 28 de septiembre del corriente, organizada por la Municipalidad de Patagones.-

Que, dichas actividades se realizan en el marco del Aniversario de los hechos ocurridos en la Escuela de Educación Media N° 202- Islas Malvinas de Patagones, el día 28 de septiembre de 2004.-

Que, el Señor Intendente Municipal considera se Declare de Importancia a Nivel Municipal dichas actividades.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, las actividades a realizarse los días 24, 26 y 28 de septiembre de 2014, en el

marco del Aniversario de los hechos ocurridos el día 28 de septiembre de 2004 en la Escuela de Educación Media N° 202 de Carmen de Patagones.---

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1683/14

CARMEN DE PATAGONES,
11 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por la BIBLIOTECA POPULAR "PBRO. RAUL ENTRAIGAS" de la ASOCIACION AGRICOLA GANADERA DE DON BOSCO 286 DE VILLALONGA, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicitan se Declare de Importancia a Nivel Municipal el IX Encuentro Esquel Literario 2014, desde el 18 de septiembre y hasta el 21 de septiembre de 2014, en el Centro Cultural Esquel Melipal.-

Que, a dicho evento concurrirá la escritora MARY ZUÑIGA, quién ha sido elegida por el Comité de Selección, por su trayectoria para participar en talleres, visitando escuelas rurales y urbanas, además de aportar su conocimiento y talento en las mesas de lectura y debate.-

Que, el Señor Intendente Municipal considera se Declare de Importancia a Nivel Municipal dicho evento.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL

MUNICIPAL, el IX Encuentro Esquel Literario 2014- que se llevará a cabo desde el 18 de septiembre y hasta el 21 de septiembre de 2014 en el Centro Cultural Esquel Melipal, y donde participará la escritora Mary Zuñiga, ha sido elegida por el Comité de Selección para participar en dicho evento.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1685/14

CARMEN DE PATAGONES,
23 de Junio de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por el Delegado Municipal de Stroeder - Sr. Lorenzo Zvenger, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le incrementa el concepto de Beca que viene percibiendo el Agente Municipal CURETTI ORNELLA - Legajo N° 2918 a la suma de Pesos OCHOCIENTOS (\$800,00).-

Que, el Sr. Intendente Municipal autoriza dicho incremento a partir del 01 de Junio de 2014 y habiendo tomado intervención la Contaduría Municipal, se debe proceder a realizar la norma legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Incrementar a partir del 01 de Junio de 2014, el concepto Beca a la suma de Pesos OCHOCIENTOS (\$800,00), que percibe el Agente Municipal CURETTI ORNELLA - Legajo N° 2918, quien se desempeña con

funciones dependientes de la Delegación Municipal de Stroeder.-----

ARTICULO 2º: Aféctese como: Jurisdicción 1110102000 - Programa 20.03.00 - Partida 1.2.0.0. del presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1693/14

EXPTE. N° 4084-343/09.-

CARMEN DE PATAGONES,
11 de septiembre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-343/09 iniciado por "FABRICA S.R.L s/ solicita terreno en Parque Industrial", y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita el reclamo formulado por el Administrador del S.I.P., respecto de la factibilidad de cambio de titular del lote de terreno N° 1 vendido por el Municipio a dicha firma, de acuerdo al pedido presentado por el Sr. CARLOS ENRIQUE PAZOS.-

Que, conforme lo indicado se ha dado intervención a la Subsecretaría Legal y Técnica cuyo informe obra de fojas 46 y 46 vta. del presente expediente.-

Que, asimismo la Subsecretaría Legal y Técnica dictamina que habiendo procedido a analizar la documentación incorporada se observa que la Fabrica SRL, compradora del lote, se disolvió según surge de la Resolución N° 445/14 de Inspección General de Personas Jurídicas edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.-

Que, con posterioridad a ello, el 7/08/2012, los socios de dicha sociedad de responsabilidad limitada, Fabricio Eugenio Balog y Ricardo Martínez, cedieron los derechos y acciones que en tal carácter

detentaban sobre el bien en cuestión- (fojas 36).-

Que, dado lo expuesto, y en razón de que la titularidad de dominio aún no se encuentra transferida, y que no se violan los derechos de terceros, procediéndose como se solicita, y no encontrando objeciones, salvo mejor y más elevado criterio, se acepte la cesión de derechos mencionados.-

Que, a tal fin se deberá realizar un convenio que, sin que implique novación del contrato, de cuenta de la mencionada cesión y ratifique las obligaciones pactadas en el contrato primigenio.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Procédase a dar lugar al reclamo realizado por el Señor CARLOS ENRIQUE PAZOS- tramitado en el Expediente Nº 4084-343/09, en lo que respecta a: Cambio de titularidad del lote de terreno Nº 1 vendido por este Municipio a la Fabrica SRL.-----

ARTICULO 2º: Notificar a los interesados de las presentes actuaciones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº1699/14

.....

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Septiembre de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la FM. EL PUENTE RADIO CRISTIANA Y COMUNITARIA 102.1 DE PATAGONES – Entidad de Bien Público Nº 196 – Expte. Nº 4084 – 1724/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicitan el otorgamiento de una ayuda a

fin de solventar gastos para la compra de elementos necesarios para el normal funcionamiento de la radio.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

Que, el Sr. Intendente Municipal autorizó el aporte de la suma de pesos DIEZ MIL (\$10.000,00).-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la "FM EL PUENTE" RADIO CRISTIANA Y COMUNITARIA 102.1 DE PATAGONES – Entidad de Bien Público Nº 196, por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), con destino a la compra de elementos necesarios para el normal funcionamiento de la emisora.--

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132 De Origen Provincial – Recurso 1191500 – Partida 5.1.7.3., del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1704/14

.....

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

La documentación adjunta obrante en el Expediente Nº 4084 – 1974/14, remitida por el Señor Intendente Municipal – Ing. Ricardo Curetti, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita el otorgamiento del beneficio "AYUDA ESCOLAR" al listado de Beneficiarios, quienes carecen de recursos económicos que le permita solventar los gastos que le demandan sus estudios;

Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y asistir a la comunidad con el fin de mejorar la calidad de su educación como un deber indelegable del estado;

Que, se coordina un mecanismo administrativo por el cual se genera un aporte a los estudiantes primarios, secundarios, terciarios y universitarios los cuales no se encuentran comprendidos en el beneficio de una beca municipal;

Que, la Secretaría de Hacienda comunica la disposición de fondos a través del Fondo Educativo Provincial para cubrir estas erogaciones por el año 2014 previendo la posibilidad de hacer el aporte retroactivo desde el mes de Julio y hasta el mes de Diciembre de 2014;

Que, los montos asignados a los beneficiarios de las Ayudas escolares se estipulan de acuerdo al nivel en el que se encuentren cursando sus estudios.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este beneficio.-

Que, a estos efectos debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Asignase el beneficio de AYUDA ESCOLAR, a los estudiantes, a partir del mes de Julio y hasta Diciembre de 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Titular	Beneficiario	Documento	Monto
PATAGONES			
Procoppo, Rosa	DNI 21.450.939		
Araya Procoppo, Kevin Sebastián	DNI 42.688.319		\$ 400.00
Recondo, Silvina	DNI 25.507.454		
Opazo, Camila A	DNI 38.564.105		\$ 400.00
Laurin, Rossana	DNI 31.169.670		
Laurin, Rossana	DNI 31.169.670		\$ 400.00
Orellano, María E	DNI 17.824.584		
Orellano, Candela	DNI 46.699.447		\$ 300.00
Cárdenas, Rosa Y	DNI 26.509.527		
Procoppo, Aldana	DNI 47.676.725		\$ 300.00
Cañupan, Vanesa F	DNI 36.192.302		
Cañupan, Vanesa F	DNI 36.192.302		\$ 400.00
Canario, Marcela V	DNI 25.368.167	Canario,	
Ángel E	DNI 40.224.585		\$ 400.00
Guayquifil, Yesica	DNI 33.245.056	Sandoval,	
Mailen	DNI 47.676.852		\$ 300.00
Suarez, Francisco	DNI 37.025.515	Suarez,	
Francisco	DNI 37.025.515		\$ 400.00
Titular	Beneficiario	Documento	Monto
Dieu, Romina A	DNI 31.455.181		
Cardozo Dieu, Morena	DNI 48.497.272		\$ 300.00
Beliu, Héctor E	DNI 16.440.257		
Beliu Villagran, Facundo	DNI 39.925.892		\$ 400.00
Cañupan, Jenifer J	DNI 37.056.127		
Cañupan, Jenifer J	DNI 37.056.127		\$ 400.00
Procoppo, María E	DNI 34.580.366		
Procoppo, María E	DNI 34.580.366		\$ 400.00
Salles, Elsa Y	DNI 12.698.667		
Grupico, Katia M	DNI 46.000.775		\$ 400.00

Buenopil, Rosana
DNI 22.439.008
Aguiar, Alexander D
DNI 48.497.145 \$ 300.00

Sandoval, Alejandra M
DNI 22.979.155
Guzmán Sandoval, Emilio J
DNI 40.224.626 \$ 400.00

Martínez Miguel A.
DNI 25.047.057
Martínez Sicardi, Morena
Rocío
Martínez Sicardi, Macarena
Verónica
DNI 43.906.761
DNI 41.800.628
\$ 800.00

Guerrero Ivana Y
DNI 37.357.116
Guerrero, Micaela
DNI 39.847.215 \$ 400.00

Allapan Mariela A.
36.192.214
Allapan Mariela
DNI 36.192.214 \$ 400.00

Pérez Rosi Silvina
34.580.396
Pérez Rosi Silvina
DNI 34.580.396 \$ 400.00

STROEDER

Carabajal, Juan C
DNI 14.320.104
Carabajal, Celia T
Carabajal, Carlos A
DNI 43.659.699
DNI 39.877.808 \$ 800.00

VILLALONGA

Méndez, Sonia A
DNI 22.154.561
Bretz, Mariana
DNI 38.352.558 \$ 400.00

Bustos Macarena
35.417.944
Bustos Macarena
DNI 35.417.944 \$ 400.00

ARTICULO 2°: el presente
gasto será imputado a:

Jurisdicción: 1110110000 –
Secretaría de Hacienda
Programa: 18.00.00 – Fondo
Educativo
Fuente de Financiamiento: 132
de origen provincial
Partida: 5.1.3.1 Becas
Estudiantiles

ARTICULO 3°: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Gobierno
Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda, dése al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
1706/14.-**

CARMEN DE PATAGONES,
12 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente N° 4084-3653/11,
por la cual se eleva la presente
para su aprobación Listado de
nueva Comisión Directiva
correspondiente a la Entidad de
Bien Público Municipal N° 01
del Club Social y Atlético Jorge
Newbery, con domicilio Legal
en la calle Bynon N° 211, de
Carmen de Patagones, Según
Decreto N° 926/12, y;

CONSIDERANDO:

Que de
acuerdo a la Asamblea
realizada el día 18 de Agosto de
2014 de la cual surge de Acta
N° 77 donde consta la
conformación de la nueva
Comisión.

Que se
debe reconocer la misma
mediante Acto Administrativo
Pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCRIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con
retroactividad al 18 de Agosto
de 2014 la Comisión Directiva
de la Entidad de Bien Público
Municipal Club Social y
Atlético Jorge Newbery, con
domicilio Legal en la calle
Bynon N° 211, de Carmen de
Patagones, conformada por las
personas que a continuación se
detallan:

PRESIDENTE:

BOSSERO, Martín –
DNI. N° 25.134.701

VICE-PRESIDENTE

SUAREZ, Julio –
DNI. N° 27.829.917

SECRETARIA:

SANCHÉZ, Daniela –
DNI. N° 23.245.865

PRO-SECRETARIA:

HUERGA, María –
DNI. N° 22.944.911

TESORERO:

SAVOIA, Darío –
DNI. N° 27.828.654

PRO-TEORERO:

FURFURO, Andrés –
DNI. N° 26.304.369

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:
CERDAN, Martín –
DNI. N° 26.861.065
2° VOCAL:
CONTRERA, Julieta –
DNI. N° 25.200.245
3° VOCAL:
POZZO ARDIZZI, Alberto –
DNI. N° 5.536.823
4° VOCAL:
CRESPO, Mariela –
DNI. N° 27.113.186
5° VOCAL:
FERRARI, Miguel –
DNI. N° 25.368.128

VOCALES SUPLENTES:

1° VOCAL:
BARBARO, Carlos –
DNI. N° 28.616.253
2° VOCAL:
HERBIK, Marcelo –
DNI. N° 21.524.285
3° VOCAL:
DÍAZ, Jorge –
DNI. N° 22.864.213
4° VOCAL:
BOSSERO, Nicolás –
DNI. N° 26.304.228

**COM. REVISORA DE
CUENTAS:**

IRIBARREN, Adrian –
DNI. N° 22.378.762
ECHARREN, Carlos –
DNI. N° 5.489.046

ARTICULO 2°: Apruébese con
retroactividad al 18 de Agosto
de 2014 a la Comisión
Directiva de la Entidad de Bien
Público Municipal Club Social
y Atlético Jorge Newbery, con
domicilio Legal en la calle
Bynon N° 211, de Carmen de
Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Gobierno
Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda, dése al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO
N°1710/14.-**

CARMEN DE PATAGONES,
12 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente N° 4084-3942/12,
por la cual se eleva la presente
para su aprobación Listado de
nueva Comisión Directiva
correspondiente a la Entidad de
Bien Público Municipal N° 9
de la Asociación Cooperadora
Hogar de Ancianos de
Patagones, con domicilio Legal
en la calle Bynon s/n de

Carmen de Patagones, Según
Decreto N° 926/12, y;

CONSIDERANDO:

Que de
acuerdo a la Asamblea
realizada el día 29 de Mayo de
2014 de la cual surge de Acta
N° 423/2014 donde consta la
conformación de la nueva
Comisión.

Que se
debe reconocer la misma
mediante Acto Administrativo
Pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCRIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con
retroactividad al 29 de Mayo
de 2014 la Comisión Directiva
de la Entidad de Bien Público
Municipal Asociación
Cooperadora Hogar de
Ancianos de Patagones, con
domicilio Legal en la calle
Bynon s/n de Carmen de
Patagones, conformada por las
personas que a continuación se
detallan:

PRESIDENTE:

DAMBORIANA, María –
DNI. N° 1.837.076

VICE-PRESIDENTE:

RICHMOND, María –
DNI. N° 14.979.747

SECRETARIO:

ZOZZOLI, Ana –
DNI. N° 11.952.586

PRO-SECRETARIO:

SEINGER, Ana –
DNI. N° 5.894.248

TESORERO:

GALANTINI, María –
DNI. N° 14.527.642

PRO-TEORERO:

MAZZONE, Mirta –
DNI. N° 5.894.249

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:
ZANGARI, Fanny –
DNI. N° 3.956.431
2° VOCAL:
LEÓN, Norma –
DNI. N° 5.156.455
3° VOCAL:
ALIBERTI, Angélica –
DNI. N° 5.791.468
4° VOCAL:
STRADA, Marta –
DNI. N° 1.025.326
5° VOCAL:
GONZÁLEZ BONORINO,
Ana – DNI. N° 3.300.363
6° VOCAL:
ZANGARI, Noemí –
DNI. N° 5.156.481

VOCALES SUPLENTES:

1° VOCAL:

ARIAS COLOMBO, Nidia –
DNI. Nº 4.005.151
2º VOCAL:
RIMOLI LACATTIVA, María
– DNI. Nº 4.030.295
3º VOCAL:
POZZI, María del Carmen –
DNI. Nº 6.688.435
4º VOCAL:
RUBIO, Sonia –
DNI. Nº 11.757.634

**COM. REVISORA DE
CUENTAS TITULAR:**
STANGEN, Erna –
DNI. Nº 1.837.567

**COM. REVISORA DE
CUENTAS SUPLENTE:**
FIMPEL, María –
DNI. Nº 6.364.834

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 29 de Mayo de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora Hogar de Ancianos de Patagones, con domicilio Legal en la calle Bynon s/n de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº
1711/14.-**

CARMEN DE PATAGONES,
15 de Septiembre de 2.014

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE APOYO AL CANOTAJE DE COMPETICION DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE PATAGONES – Entidad de Bien Público Municipal Nº 275, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una asistencia financiera, en la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), con destino a solventar gastos de la participacion de palistas de la Institución en el Campeonato Mundial de Canotaje a realizarse en Estados Unidos.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del

Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE APOYO AL CANOTAJE DE COMPETICION DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE PATAGONES – Entidad de Bien Público Municipal Nº 275, por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), con destino a solventar gastos de la participacion de palistas de la Institución en el Campeonato Mundial de Canotaje a realizarse en Estados Unidos.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público – F.F. 132 De Origen Municipal – Recuro: 1191500, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº
1714/14**



RESOLUCIONES

CARMEN DE PATAGONES,
09 de septiembre de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 1841/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. ROSAS RICARDO MATIAS DNI. Nº 30.265.131, solicita la habilitación de su comercio rubro “AGENCIA DE SEGUROS”, sito en calle H. Irigoyen Nº 432 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3813.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “AGENCIA DE SEGUROS”, sito en calle H. Irigoyen Nº 432 de Carmen de Patagones, propiedad del Señor ROSAS RICARDO MATIAS- DNI. Nº 30.265.131, inscripto bajo Nº 3813, con fecha 25 de agosto de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº
221/14**

CARMEN DE PATAGONES,
11 de septiembre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 –1663/05, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo: FURGON PEUGEOT- Año: 2011 –

Dominio Nº JZN 844-Legajo Nº 518, para la función de “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, propiedad del Señor BUSTOS JOSE LA ROSA- DNI. Nº 12.362.034- habilitando asimismo el vehículo Marca: FURGON FIAT DUCATO - Año: 2014 – Dominio Nº NWE 370.-

Que la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 11 de septiembre de 2014, al vehículo Tipo: FURGON PEUGEOT- Modelo 2011- Dominio Nº JZN 844-Legajo Nº 518, para la función de “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, propiedad del Sr. BUSTOS JOSE LA ROSA- DNI. Nº 12.362.034 con domicilio en calle Melchor Gutierrez Nº 672 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca: FURGON FIAT DUCATO- Modelo: 2014 – Dominio Nº NWE 370- Legajo Nº 518, para la función de “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, propiedad del Sr. BUSTOS JOSE LA ROSA- DNI. Nº 12.262.034, con domicilio particular en calle Melchor Gutierrez Nº 672 de Carmen de Patagones, con fecha 11 de septiembre de 2014.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº
222/14**

CARMEN DE PATAGONES,
15 de SEPTIEMBRE de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 2574/96, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. WRITH SANTIAGO-DNI.N° 5.497.158, comunica la baja de su comercio rubro “DESPENSA Y MERCADITO”, sito en calle La Rioja y Resistencia de la localidad de Stroeder (Partido de Patagones).-

Que,

Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 09 de septiembre de 2014, al comercio rubro “DESPENSA Y MERCADITO”, sito en calle La Rioja y Resistencia de Stroeder (Partido de Patagones, propiedad del Sr. WRITH SANTIAGO-DNI.N°5.497.158.

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 223/14.

CARMEN DE PATAGONES,
15 de SEPTIEMBRE de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 042/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. FLORES NANCY MABEL-DNI.N°

24.650.551, comunica la baja de su comercio rubro “KIOSCO Y LIBRERIA”, sito en calle Marcelino Crespo N° 17 de Carmen de Patagones.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 09 de septiembre de 2014, al comercio rubro “KIOSCO Y LIBRERIA”, sito en calle Marcelino Crespo N° 17 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. FLORES NANCY MABEL-DNI.N°24.650.551.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 224/14.

CARMEN DE PATAGONES,
15 de SEPTIEMBRE de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1938/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. JORGE NUÑEZ – DNI.N° 12.751.190, comunica la baja de su comercio rubro “GALPON DE EMPAQUE”, sito en Zona Rural de Villalonga (Partido de Patagones).-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 09 de septiembre de 2014, al comercio rubro “GALPON DE EMPAQUE”, sito en Zona Rural de Villalonga (Partido de Patagones), propiedad del Sr. JORGE NUÑEZ- DNI.N° 12.751.190.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 225/14.

CARMEN DE PATAGONES,
15 de septiembre de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 025/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. WALTER CARLOS ANTONIO- DNI. N° 14.813.353, solicita la habilitación de su comercio rubro “VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION”, sito en calle Maestro Gonzalez N° 629 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3809.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro “VENTA DE MATERIALES

DE CONSTRUCCION”, sito en calle Maestro Gonzalez N° 629 de Carmen de Patagones, propiedad del Señor WALTER CARLOS ANTONIO- DNI. N° 14.813.353, inscripto bajo N° 3809, con fecha 25 de Agosto de 2014.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 226/14

CARMEN DE PATAGONES,
15 de septiembre de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1830/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. CECCHINI EZEQUIEL DAVID- DNI. N° 33.368.881, solicita la habilitación de su comercio rubro “PIZZERIA Y ROTISERIA”, sito en calle Villegas N° 410 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3580.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro “PIZZERIA Y ROTISERIA”, sito en calle Villegas N° 410 de Carmen de Patagones, propiedad del Señor CECCHINI EZEQUIEL DAVID- DNI. N° 33.368.881, inscripto bajo N° 3580, con fecha 06 de julio de 2014.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por

el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 227/14









EXPTE. N° 4084- 1962/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 09 de SEPTIEMBRE de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1962/14 iniciado por la Direccion de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 09/14, para la compra de "UN TRACTOR USADO MODELO 1078 MOTOR REPARADO A NUEVO" para la Delegación Municipal de Stroeder.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 18 de septiembre de 2.014, a las 11,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase el Llamado a Concurso de Precios N° 09/14, para la compra de "UN TRACTOR USADO MODELO 1078 MOTOR REPARADO A NUEVO", con destino a la Delegación Municipal de Stroeder, con fecha de apertura el día 18 de septiembre de 2014, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110112000 – Secretaría de Gobierno del Interior- Programa: 17.00.00 – Partida: 4.3.2.0. del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1648/14



Obras de cordón cuneta en los barrios Obrero y Pueblo Nuevo

La Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa que, de acuerdo al compromiso asumido por el Intendente Municipal con los vecinos, avanzan favorablemente las obras de construcción de cordón cuneta en los barrios Pueblo Nuevo y Obrero de Patagones.

En este sentido, se informó que se completó el trazado sobre la calle 9 de Julio en ambas manos, mientras que se realiza la nivelación y compactado sobre un sector de la calle San Lorenzo.

Por otra parte, en el Barrio Obrero se llevan adelante tareas

de nivelación y compactado en las calles Gallone y Santa Fé. En este barrio se prevé completar todo el sector, de acuerdo a lo comprometido por el Intendente Municipal. Es importante mencionar que las obras integran un total de 3.700 metros de cordón cuneta.
